

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Núm. 2.813/2023

Asunto: Rectificación bases bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, en la categoría de Auxiliar Administrativo.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Con fecha de 22 de junio de 2023, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2023/00000889, con la siguiente dicción literal:

“Resultando que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 09/05/2023 nº 2023/00000655, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, en la categoría de Auxiliar Administrativo, las cuales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 92, de fecha 17 de mayo de 2023.

Considerando el requerimiento efectuado por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, con fecha de 30 de mayo de 2023, relativo a las citadas Bases, en el que insta a este Ayuntamiento a la anulación/subsanación de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 09/05/2023 nº 2023/00000655, en el que se aprobó las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, y hallado todo ello conforme,

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO:

PRIMERO. MODIFICAR la base cuarta relativa a la admisión de candidatos, de las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, en la categoría de Auxiliar Administrativo, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 09/05/2023 nº 2023/00000655, quedando del siguiente modo.

Donde dice:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación”.

Debe decir:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución,

que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación”.

SEGUNDO. MODIFICAR la base sexta relativa al sistema de selección y desarrollo del proceso, de las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, en la categoría de Auxiliar Administrativo, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 09/05/2023 nº 2023/00000655, quedando del siguiente modo.

Donde dice:

“c) Titulación académica:

-Por título de Ciclo Formativo de Grado Superior (rama de Administración y Gestión): 1 punto.

-Por título de Diplomado Universitario: 1,50 puntos.

-Por título de Licenciado/Grado Universitario: 2 puntos”.

Debe decir:

“c) Titulación académica:

-Por título de Ciclo Formativo de Grado Superior (rama de Administración y Gestión): 1 punto.

-Por título de Diplomado Universitario que guarden relación con el puesto de trabajo: 1,50 puntos.

-Por título de Licenciado/Grado Universitario que guarden relación con el puesto de trabajo: 2 puntos”.

TERCERO. INCLUIR en la base octava relativa a la relación de candidatos, de las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionario interino, en la categoría de Auxiliar Administrativo, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 09/05/2023 nº 2023/00000655, el texto que a continuación se detalla, quedando del siguiente modo.

“OCTAVA. Relación de candidatos. Una vez terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación por orden de puntuación de candidatos que formarán parte de la bolsa, si presentan la documentación a que se refiere la base siguiente, y es comprobada la validez de la misma. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el mérito relativo a experiencia profesional. De persistir la igualdad, se dilucidará mediante sorteo público”.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Dar publicidad al presente acuerdo mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba:

www.montalbandecordoba.es.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario-Interventor certifico a los solos efectos de la fe pública.

En Montalbán de Córdoba, 28 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.